



EHR/pmg

A los efectos previstos en el artículo 291 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y los Espacios Protegidos de Canarias, se somete a información pública el convenio de cesión gratuita, tramitado con número de expediente 2018002921. El señor Consejero Director dicta resolución número 331, de 25 de enero de 2020, publicada en el boletín oficial de la provincia número 19 del miércoles 12 de febrero de 2020, cuya parte dispositiva es como sigue:

"PRIMERO.- Modificar la Resolución nº 4050/2018, de fecha 5 de septiembre de 2018, por la que se resolvió el sometimiento a información pública del convenio urbanístico cuyo objeto es la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Camino La Ermita; y todo ello de conformidad con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO.- Someter, nuevamente, a información pública el presente convenio urbanístico, que tiene por finalidad la cesión de un suelo destinado a viario por el PGO, sito en Camino La Ermita, a favor del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de la Gerencia de Urbanismo, a suscribir con D. José Narciso Sigut Rodríguez y Dña. Concepción Martín Izquierdo, por un **plazo de dos meses**, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos periódicos de mayor difusión de la Provincia, así como en los tablones de anuncios, pudiendo ser consultado igualmente en las dependencias de esta Gerencia Municipal de Urbanismo.

A tal efecto, la descripción de la parcela objeto de la presente cesión es la siguiente:

Parcela sita en Camino La Ermita, con una superficie de 580 m2, en un suelo clasificado y categorizado por el PGO como urbano consolidado, calificado como viario, siendo sus linderos los siguientes: al Norte, Ref Cat. 0128913CS7502N0001XA, Parcela resto P, Ref Cat. 0128912CS7502N0001DA, Mª Yurena Martín Pérez y Ref. Catastral 0128914CS7502N0001IA; al Sur, Ref. Catastral 0128906CS7502N0001OA y Ref. Catastral 0128905CS7502N0002QS; al Este, C/ Fuente Cañizares; y, al Oeste, C/ La Ermita.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a los interesados y dar traslado al Servicio de Licencias.

Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente."

En San Cristóbal de La Laguna, a 18 de febrero de 2020

El Consejero Director,

PDF res.444/2020 - La jefa del servicio

Fdo.: Elisabeth Hayek Rodríguez

(Documento con firma electrónica)

Registro Nº: 2020002526

Fecha: 18-02-2020

Hora: 12:16:00

Firmado: O. A. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Fecha: 18/02/2020 12:17:22

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 93A3A73334CC157389518ED45D3D7139275CE8A2 en la siguiente dirección <https://sede.urbanismolaguna.es> de la Sede Electrónica de la Entidad.



Firmantes:

ELISABETH HAYEK RODRÍGUEZ

Jefe de Servicio

18-02-2020 10:54